

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



Procedimiento
**Participación Ciudadana
y Rendición de Cuentas**

Código: PC-GSC-01

Versión: 1

Vigente desde: 14/06/2024

1. OBJETIVO

Promover la participación ciudadana en el ciclo de la gestión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), generando espacios de interacción con los grupos de valor, de interés y ciudadanía, para adelantar ejercicios de diagnóstico participativo, formulación y planeación participativa, ejecución, implementación participativa y colaboración abierta, rendición de cuentas y control social.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos, subprocesos y direcciones territoriales. Inicia con la designación del equipo líder de participación ciudadana y rendición de cuentas, continúa con el acompañamiento en la consolidación y formulación de las estrategias anuales de participación ciudadana y rendición de cuentas institucionales, posteriormente con la implementación y seguimiento de las actividades propuestas y finaliza con la evaluación, publicación e identificación de oportunidades de mejora.

3. DEFINICIONES

- **Ciudadanía:** La ciudadanía se refiere a cualquier persona que por interés general en los asuntos públicos se relaciona con la entidad. No solo los beneficiarios, proveedores o usuarios específicos del servicio o de resultados de la gestión.¹
- **Consulta:** Es un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).²
- **Control y evaluación ciudadana:** Es un nivel de participación de la gestión pública en la que la ciudadanía tiene el derecho a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados; se configura además como una obligación de las entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante la ciudadanía sobre las responsabilidades encomendadas, al avance y resultados de la gestión, así como sobre la garantía de derechos. Este control puede ser realizado por iniciativa de la ciudadanía con el fin de vigilar y evaluar a través de ejercicios de control social, o por las entidades en respuesta al control ciudadano a través de ejercicios de rendición de cuentas.³
- **Diálogo:** En el proceso de rendición de cuentas es un elemento central que se refiere a una conversación con las partes interesadas al respecto, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales⁴.
- **Espacios de diálogo:** Son escenarios de encuentro entre los representantes de las entidades públicas que rinden cuentas y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación, entre otros) con el fin de conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar, y hablar sobre la información institucional. (Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 - febrero 2019).
- **Ejecución o implementación participativa:** Es un nivel de participación de la Gestión Pública en el que se refleja el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando para su efectividad con su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea

¹ Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor. Función Pública. 2022.

² Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

³ Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

⁴ Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/cuales-son-los-elementos-de-la-rendicion-de-cuentas>.

remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista o productora de sus propias soluciones.⁵

- **Equipo líder:** Grupo de personas conformado por representantes de diferentes áreas del instituto cuyo objetivo es generar estrategias, planes, programas, proyectos, etc., que permitan motivar e influir en los funcionarios y contratistas del Instituto en el cumplimiento de los preceptos legales y de política de una manera ética, positiva y democrática, y de esta forma, contribuir con el logro de los objetivos del proceso de participación ciudadana.⁶
- **Formulación participativa:** Es un nivel de Participación de la gestión pública en la cual la ciudadanía tiene incidencia en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En este nivel las partes interesadas tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas. En este caso se pueden implementar mecanismos como el diagnóstico participativo, la planeación y presupuesto participativos. La formulación participativa abre las puertas para que las partes interesadas intervenga en la toma de decisiones públicas.
- **Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanía en general), jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad o individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad.⁷
- **Grupos de interés:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.⁸
- **ORC:** Oficina de Relación con el Ciudadano.
- **Participación en la información:** Es un nivel de participación de la gestión pública que consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública. En este nivel la entidad debe centrarse específicamente en la información accesible, que los interesados perciben como más útil y conducente a la acción, y que podría integrarse a su vida diaria. Para que la ciudadanía participe en la gestión, requiere de información pública, por ello en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, la entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje comprensible y en formatos accesibles; de igual forma debe garantizar que se utilicen varios canales de comunicación y formatos para divulgar la información pública sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad.⁹
- **Participación ciudadana - PC:** Constituye el derecho - obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.¹⁰
- **Política de participación ciudadana en la gestión pública:** la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación (incluyendo la rendición de cuentas) de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor.¹¹
- **Rendición de cuentas - RC:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su

⁵ Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

⁶ Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

⁷ Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor. Función Pública. 2022.

⁸ Fuente: Glosario Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 3.

⁹ Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>.

¹⁰ Fuente: Glosario de la Función Pública.

¹¹ Manual Operativo MIPG. Versión 5. Función Pública. 2023.

gestión a los ciudadanos (Glosario sistema de gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG versión 5, junio de 2020).

- **Responsabilidad:** En el proceso de rendición de cuentas es un elemento central que se refiere a responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control asegurando el cumplimiento de obligaciones o de imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria¹².
- **Transparencia activa:** Se refiere a poner a disposición permanente de la ciudadanía la información relevante de manera actualizada y detallada. Los sujetos obligados deben divulgar de forma proactiva en las páginas web, carteleras y cualquier otro medio para que todo ciudadano pueda acceder a la información pública consultando la información.¹³
- **Transparencia reactiva o pasiva:** Se refiere al derecho ciudadano de acceder a la información pública a través de las solicitudes de acceso a información que se pueden hacer ante los sujetos obligados.¹⁴
- **Veedurías ciudadanas:** Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.¹⁵

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

4.1 LEGALES

- Constitución Política de 1991. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 88, 95 y 270.
- Leyes.
 - Ley 2195 de 2022: “Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 720 de 2021: “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”.
 - Ley 1757 de 2015: “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
 - Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
 - Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificada por la Ley 2080 de 2021”.
 - Ley 962 de 2005: “Ley Anti-trámites Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”.
 - Ley 850 de 2003: “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas”.
 - Ley 720 de 2001: “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”.

¹² Fuente: (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/cuales-son-los-elementos-de-la-rendicion-de-cuentas>).

¹³ Fuente: (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/cuales-son-los-elementos-de-la-rendicion-de-cuentas>).

¹⁴ Fuente: (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/por-que-sin-informacion-no-hay-rendicion-de-cuentas>

¹⁵ Fuente: Glosario Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 3).

- Ley 472 de 1998: "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 134 de 1994: "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
- Decretos.
 - Decreto 1273 de 2020: "Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de la técnica normativa"
 - Decreto 2106 de 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
 - Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
 - Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.", Capítulo 2.
 - Decreto 270 de 2017: "Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación".
 - Decreto 1081 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
 - Decreto 103 de 2015: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
 - Decreto 2573 de 2014: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".
 - Decreto 2641 de 2012: "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
 - Decreto 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
 - Decreto 2623 de 2009: "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano".
 - Decreto 2232 de 1995: "Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como, el sistema de quejas y reclamos".
- Conpes.
 - CONPES 4070 de 2021: "Lineamiento de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto".
 - CONPES 3785 de 2013: "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano".
 - CONPES 3654 de 2010: "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos".
 - CONPES 3650 de 2010: "Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea".
 - CONPES 3649 de 2010: "Política Nacional de Servicio al Ciudadano".
 - Directiva Presidencial N° 10 de 2002: Para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.

4.2 DEL PROCEDIMIENTO

4.2.1 GENERALIDADES

- Al finalizar la vigencia, los líderes de los procesos, subprocesos y los directores territoriales del IGAC deben diseñar e incluir en la etapa de planeación, los espacios participativos y las posibles metodologías a ser utilizadas (ej.: grupos focales, talleres, lluvia de ideas, espacios de colaboración abierta, etc.) para la siguiente vigencia.
- Los líderes de los procesos, subprocesos y las direcciones territoriales del IGAC son responsables de planear, convocar, organizar y ejecutar los ejercicios de participación ciudadana, así como de dar respuesta oportuna a las observaciones y/o comentarios de la ciudadanía, grupos de valor y/o grupos de interés de los espacios participativos.
- La estrategia de participación ciudadana en la gestión pública está sujeta a seguimiento de instancias y/o entidades de control, por tanto, la información registrada en la misma es de obligatorio cumplimiento y cualquier modificación o ajuste debe estar soportado y autorizado por el equipo líder de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Los espacios de participación deben articularse con la caracterización de ciudadanía, grupos de valor y grupos de interés de la entidad, incorporando el enfoque de derechos humanos, poblacional y diferencial.
- La estrategia de Participación Ciudadana debe estar articulada con los planes de la entidad, y es responsabilidad de cada líder de proceso, subproceso y dirección territorial su ejecución y alineación en cada vigencia.
- El equipo líder de participación ciudadana y de rendición de cuentas, revisará y validará las estrategias, acciones, planes, proyectos o programas que permitan dar cumplimiento a las políticas de participación ciudadana en el Instituto. Este equipo se encuentra conformado por representantes de la Oficina de Relación con el Ciudadano, que a su vez sirve como secretaria técnica del equipo, la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina Asesora de Comunicaciones, y un representante de las diferentes áreas misionales y de apoyo, así como un representante por cada sede territorial del Instituto.
- El liderazgo de la política de participación ciudadana y de rendición de cuentas, así como sus estrategias y logística frente a las actividades del equipo líder conformado, es asumida por la Oficina de Relación con el Ciudadano.
- El equipo líder está conformado por los directores, jefes, coordinadores y líderes de las dependencias; en caso de que alguno no pueda asistir a las reuniones convocadas por cualquiera de sus miembros, podrá delegar a funcionarios o colaboradores de sus dependencias para que participen.

4.2.2 EQUIPO LÍDER

- El equipo líder, se encargará de liderar la formulación y acompañar la implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas mediante la identificación y validación de las acciones, proyectos y programas asociados al quehacer institucional que pueden incorporar la participación de la ciudadanía en el marco de ejercicios de diagnóstico, formulación, implementación y evaluación.
- Las principales funciones del equipo para el presente procedimiento son las siguientes: (tomado de Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 - febrero 2019).
 - Identificar los elementos estructurales del proceso de rendición de cuentas: identificación del estado actual de la rendición de cuentas, identificación de grupos de interés, análisis del entorno y definición de objetivos.
 - Liderar el diseño de la estrategia de participación ciudadana, estableciendo las actividades, cronograma, responsables, recursos, tiempos y observaciones, con la validación de los actores involucrados.

- Liderar la implementación de la estrategia de participación ciudadana y generar los espacios de control y evaluación ciudadana de los grupos de interés del instituto.
- Hacer seguimiento periódico a la implementación de la estrategia de participación ciudadana en el instituto.
- Determinar y gestionar los requerimientos y apoyos de asistencia técnica que demande la entidad para el proceso de participación ciudadana.
- Capacitar y sensibilizar a los grupos de interés en todo el proceso.
- Sistematizar el proceso de participación ciudadana e identificar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas para su difusión.

4.2.3 ENFOQUE DE ESTADO ABIERTO

- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi adopta el enfoque de Estado abierto desarrollado conceptualmente en el CONPES 4070 de 2021 y adoptado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como una forma de relacionamiento con sus grupos de valor cuyo objetivo primordial es la construcción de confianza pública a través de la promoción del equilibrio de las respuestas y responsabilidades institucionales con las expectativas y necesidades ciudadanas bajo el principio del diálogo público. Para promover dicho equilibrio, el Ministerio implementa de manera articulada las políticas de transparencia y acceso a la información pública, racionalización de trámites, servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública (que incluye rendición de cuentas).
- La construcción de confianza en la gestión pública exige ejercicios de participación ciudadana aterrizados a particularidades, necesidades y expectativas de la propia ciudadanía. El MIPG reconoce que la ciudadanía se relaciona con la institucionalidad pública para:
 - Consultar y acceder a información pública
 - Acceder a la oferta institucional (trámites bienes y servicios)
 - Adelantar acciones de petición de cuentas y control social
 - Participar y colaborar en la solución de problemas públicos.
- Las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión volcadas a mejorar la relación con la ciudadanía deben partir entonces desde una apertura al diálogo público, que más que una comunicación o intercambio de palabras, da razón del reconocimiento del lugar de la ciudadanía como el actor fundante de lo público y de la propia institucionalidad. Por lo anterior, la adopción del enfoque de Estado abierto exige el reconocimiento de las particularidades ciudadanas para dinamizar el diálogo y promover la construcción colaborativa desde la diferencia y la diversidad, para ello, se deben contemplar, en conexidad, los siguientes elementos transversales desde la misionalidad del Instituto:
 - **Enfoque diferencial poblacional:** es necesario que las acciones del IGAC, orientadas a mejorar su relación con los grupos de valor institucionales, contemplen de forma transversal el principio constitucional de igualdad y no discriminación para reconocer las exigencias de grupos poblacionales y ciudadanos desde sus características y particularidades. En este punto es vital que, de acuerdo con las dinámicas de las políticas, programas, proyectos y servicios del Instituto, se identifique la población perteneciente, por ejemplo, a gremios, pueblos étnicos, organizaciones de la sociedad civil, grupos de personas con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, pueblos étnicos, por ciclo de vida (niñez, adolescencia y adulto mayor), víctimas, personas con enfermedades y condiciones de salud particulares, entre otras. La interseccionalidad es un factor determinante en la configuración de rutas de atención, escenarios de diálogo y esquemas de trabajo colaborativo, pues en una misma persona o grupo poblacional pueden confluir particularidades asociadas con una discapacidad, ser víctima del conflicto armado y reconocerse en una orientación sexual e identidad de género diversa, por ejemplo.
 - En este punto es clave la labor que cumple la Escuela Intercultural de Geografía para la Vida, pues gestiona la definición de lineamientos e implementación de acciones de sensibilización,

participación y formación para el fortalecimiento de capacidades con enfoque diferencial en Catastro Multipropósito en las comunidades que el IGAC defina, teniendo en cuenta las metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo.

- **Enfoque territorial:** el IGAC debe reconocer la diversidad territorial del país, reconociendo su interrelación con las dinámicas poblacionales, ambientales, culturales, políticas, administrativas, sociales, económicas, etc., de cada territorio; esto permite atender de forma adecuada las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, a la vez que se promueve una mejora permanente en los escenarios de relacionamiento. Cada territorio, de forma particular, puede estar asociado con la adopción, por ejemplo, del enfoque territorial de paz, el enfoque territorial de desarrollo fronterizo (Conpes 3805 de 2014), el enfoque territorial de riesgos y desastres o los enfoques territoriales urbano, rural, regional, etc., que se dinamizan a partir de lógicas político-administrativas de organización; entre otros.
- **Lenguaje claro:** la incorporación del lenguaje claro da razón de la consolidación de una cultura organizacional apalancada en la priorización del reconocimiento del lugar de la ciudadanía y su derecho a dialogar con la institucionalidad a partir de un lenguaje que permita el entendimiento mutuo. Esto significa que la normatividad, respuestas a peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), formularios, intervenciones institucionales, espacios de diálogo, páginas web, entre otros, se orienten en un lenguaje que, sin desconocer las necesidades técnicas, sea más sencillo, facilite el ejercicio de derechos y favorezca la construcción de confianza.
- **Innovación abierta:** la experiencia ciudadana como punto de partida de la mejora de la gestión institucional permite orientar espacios bajo metodologías de innovación como el codiseño y la cocreación para dar solución a desafíos públicos desde la óptica de la ciudadanía como usuario de trámites, servicios y espacios de interacción.
- **Uso de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC:** es importante reconocer que las TIC emergentes y de la Cuarta Revolución Industrial son un medio para mejorar los escenarios de relación del IGAC con la ciudadanía.

5. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Designar el equipo líder de participación ciudadana y rendición de cuentas.	Designa y define los miembros del equipo, al menos un delegado por cada dependencia y territorial, que lidera la adopción de la política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Acta de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	
2.	Capacitar al equipo líder y a los servidores públicos y contratistas de la entidad.	Adelanta las jornadas de capacitación al equipo líder de participación ciudadana y rendición de cuentas, así como a los servidores públicos y contratistas de la entidad - incluyendo las direcciones territoriales, en materia de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y rendición de cuentas	Servidor público o contratista asignado (Oficina de Relación con el Ciudadano)	Registro de asistencia.	
3.	Elaborar un informe de caracterización de grupos de valor, de interés y ciudadanía.	Documentan características de los grupos de valor, de interés y ciudadanía, identificando sus necesidades y problemáticas con el fin de priorizar los temas de mayor interés en materia de	Equipo líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Informe de caracterización de grupos de valor, de interés y ciudadanía.	Socializar el informe de caracterización de grupos de valor, de interés y ciudadanía, vigente, con los

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		participación ciudadana y rendición de cuentas.			diferentes procesos institucionales.
4	Acompañar y consolidar la formulación y publicación de estrategias anuales de participación ciudadana y rendición de cuentas.	Acompañan a los servidores públicos y contratistas de la entidad en todo el territorio, en la formulación de las estrategias anuales de participación ciudadana y rendición de cuentas institucionales, a través de los formatos de: Estrategia de Participación Ciudadana y Colaboración en la Gestión Pública. Formato estrategia de rendición de cuentas Solicitan la publicación de las estrategias consolidadas a la Oficina Asesora de Planeación.	Equipo líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Estrategia de Participación Ciudadana y Colaboración en la Gestión Pública, publicada. (Formato "Estrategia de Participación Ciudadana y Colaboración en la Gestión Pública") Estrategia de rendición de cuentas, publicada (Formato estrategia de rendición de cuentas)	Revisar el instructivo "Protocolo Institucional para la Formulación e Implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas".
5.	Definir los mecanismos y medios de divulgación y convocatoria.	El responsable de cada acción contemplada en las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas solicita a la Oficina Asesora de Comunicaciones la inclusión, en la estrategia de comunicaciones, de mecanismos de divulgación y los medios institucionales que sean adecuados para llevar a cabo las convocatorias a los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas.	Directores. Subdirectores. Jefes de oficina. Servidores públicos o contratistas designados (Sede central y direcciones territoriales)	Estrategia de Participación Ciudadana y Colaboración en la Gestión Pública, publicada. Estrategia de rendición de cuentas, publicada Estrategia de comunicaciones.	
6.	Comunicar y difundir las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas.	Informan y divulgan a todas las partes interesadas (internas y externas) las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas a través de los canales y medios institucionales	Equipo líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas socializadas.	
7.	Actualizar el menú participa de la página web institucional.	Solicita a la Dirección de TICS y a la Oficina Asesora de Comunicaciones el cargue y actualización de contenidos en el menú participa de la sede electrónica institucional para cada actividad (convocatoria, avances, resultados, instrumentos, etc.).	Equipo líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Constancia de la solicitud de acuerdo con el esquema de publicación institucional	Consultar la Resolución 1519 de 2020. ¿La actividad es de la estrategia de participación ciudadana? SI: Continúa con la actividad No. 8 NO: Continúa con la actividad No. 9
8	Implementar las actividades de la estrategia de participación ciudadana	Ejecutan las actividades contempladas con el acompañamiento técnico del Equipo líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Directores. Subdirectores. Jefe de oficina. Servidores públicos o	Informe de seguimiento de las actividades ejecutadas	Armonización con las fechas de seguimiento que adelanta la Oficina de Control Interno

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
			contratistas responsables (Sede central y direcciones territoriales)		
9.	Implementar las actividades de la estrategia de rendición de cuentas	Adelantar las acciones de información, diálogo y responsabilidad de rendición de cuentas contempladas en la estrategia atendiendo los lineamientos del Protocolo Institucional de Rendición de Cuentas.	Directores. Subdirectores. Jefe de oficina. Servidores públicos o contratistas responsables (Sede central y direcciones territoriales)	Informe cuatrimestral de acciones de información, diálogo y responsabilidad	Revisar el "Protocolo institucional para la formulación e implementación de la estrategia de rendición de cuentas".
10.	Realizar el reporte de actividades realizadas	El responsable de cada actividad contemplada en las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas diligencia el formato "Formulario de Reporte de Acciones de Participación Ciudadana en la Gestión Pública" para cada espacio adelantado, señalando el alcance del espacio en la respectiva fase del ciclo de gestión (diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento/evaluación), el producto/resultado, el total de participantes y sus características, así como las observaciones ciudadanas recibidas. Posteriormente, remite el formulario mensualmente al correo electrónico dispuesto por el Equipo de Líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	Directores. Subdirectores. Jefe de oficina. Servidores públicos o contratistas responsables (Sede central y direcciones territoriales)	Formato Formulario de reporte de actividades de participación ciudadana y rendición de cuentas adelantadas.	Correo de recordatorio para el envío de la información.
11.	Realizar seguimiento a las estrategias implementadas	Elaboran el seguimiento trimestralmente a la estrategia de participación ciudadana y el seguimiento cuatrimestral a la estrategia de rendición de cuentas	Servidor público o contratista designado (Oficina de Relación con el Ciudadano)	Informe de seguimiento trimestral a la estrategia de participación ciudadana Informe de seguimiento cuatrimestral a la estrategia de rendición de cuentas	
12.	Solicitar publicación de informes de avances	Solicita a la Oficina Asesora de Planeación la publicación del Informe de avance de las estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la web institucional -	Servidor público o contratista designado	Informes de avance de las estrategias de Participación Ciudadana y rendición de cuentas publicados.	

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		sección transparencia y acceso a la Información pública.	(Oficina de Relación con el Ciudadano)		
13.	Evaluar y publicar los resultados de la implementación de la política	Evalúa y publica el grado de avance en la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública, incluyendo rendición de cuentas con el fin de elaborar un plan de mejoramiento institucional que fortalezca la planeación de la siguiente vigencia	Equipo Líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	Informe de evaluación de la política	¿Requiere un plan de mejoramiento? SI: Continúa con la actividad No. 14 No: Se finaliza con la actividad No. 13.
14.	Elaborar y publicar el plan de mejoramiento	Elabora y publica el plan de mejoramiento teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la adopción de la política de participación ciudadana en la gestión pública.	Equipo Líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	Plan de mejoramiento	
FIN DEL PROCEDIMIENTO					

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Protocolo:
 - Formulación e Implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas.
- Formatos:
 - Estrategia de Participación Ciudadana y Colaboración en la Gestión Pública.
 - Estrategia de Rendición de Cuentas
 - Reporte de Acciones de Participación Ciudadana en la Gestión Pública
<https://forms.office.com/r/NMZzajkFe5>

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
14/06/2024	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización de la Cadena de Valor en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 3 de marzo del 2023, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI. ◦ Hace parte del proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano. ◦ Se unifican el procedimiento de Participación Ciudadana y el procedimiento de Rendición de Cuentas. ◦ Se crea el procedimiento "Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas", código PC-GSC-01, versión 1. ◦ Se derogan los procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación Ciudadana, código PC-ACI-03, versión 1. ▪ Rendición de Cuentas, código PC-ACI-02, versión 1. ◦ Se crean el protocolo "Formulación e Implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas", código PT-GSC-PC01-01, versión 1 ◦ Se crean los formatos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estrategia de Participación Ciudadana y Colaboración en la Gestión Pública, código FO-GSC-PC01-01, versión 1. ▪ Estrategia de Rendición de Cuentas, código FO-GSC-PC01-02, versión 1. ▪ Reporte de Acciones de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, código FO-GSC-PC01-03, versión 1. ◦ Capítulo 4: Se adicionan y eliminan normas. ◦ Capítulo 5: Se realiza un ajuste en las políticas de operación con relación al Equipo Líder de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. ◦ Capítulo 6: Se realizan ajustes sobre las actividades que describen el desarrollo del procedimiento. 	1

ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ	REVISÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	APROBÓ
<p>Nombre: Manuel Fernández Ochoa.</p> <p>Cargo: Contratista. Oficina de Relación con el Ciudadano.</p>	<p>Nombre: María Alejandra Ferreira Hernández.</p> <p>Cargo: Jefe de Oficina. Oficina de Relación con el Ciudadano.</p>	<p>Nombre: María Juliana Martínez González.</p> <p>Cargo: Contratista. Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p>Nombre: María Alejandra Ferreira Hernández</p> <p>Cargo: Jefe de Oficina. Oficina de Relación con el Ciudadano.</p>